



**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES.**
DECRETO ALCALDICO N° 4396 /

CALBUCO, 12 MAYO 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **HECTOR HUGO LONCON LONCON, C. I. N°** PRESIDENTE DE "CLUB DEPORTIVO PALESTINO DE PEÑASMO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DÍA SABADO 20 DE MAYO DE 2023, en el local: SEDE DEL CLUB, ubicado en: SECTOR PEÑASMO, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es con el fin de recaudar fondos para la mejora y reparación de la sede del club.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 19:00 horas del día SABADO 20 DE MAYO DE 2023 hasta las 01:00 horas del día DOMINGO 21 DE MAYO DE 2023.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP 
DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------------|------------------------|---|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. | 7) Transparencia.  |
| 2) Carabineros. | 5) Direcc. de Control. | |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Oficina de Partes. | |